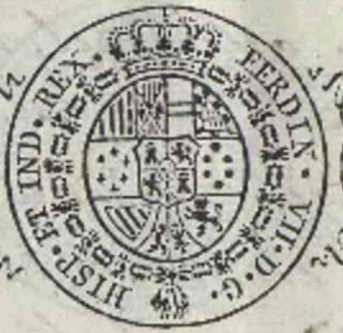


Sello 4º  
40 mrs.



Año de  
1820

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Conse a las graves atenciones que sobre si tiene. Y enten-  
did por este Ayuntamiento, acuerda: Sepase la enun-  
ciada Suma a la Hacienda Provincial para  
ello las competentes Ordenes

Done advertir  
rebinos

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz Comisionario relativo a q  
se oficie al Sr. Administrador Genl. de Rentas  
Generalis afin de que manifieste el product de la  
Arbitrio de don, veinte y dos y treinta y dos mrs. en  
aroba de Vin en los muel de Encas, Sebras, Mazas  
y Abail de este Arz. para evacuar con todo conocimiento  
el informe pedido sobre el recurso instaurado por  
D. Juan. Ortiz Arcaudona Arrendador de dho. arbitrio  
y entendido por este Ayuntamiento. acuerda. Se certifique  
segun se pide

Edicion del P. L.  
Lio de los R. M. de

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz Editor  
del Periódico titulado el Observador del seguro  
sea en Murcia diez y seis del mes de por el que me  
ga a este Ayuntamiento invite a los ilustrados de este  
Pueblo a comunicarse sus ideas para enriquecer  
un papel que quiere abarcar toda la mayor uti-  
lidad posible: Y entendido por este Ayuntamiento acuerda:  
Se le conteste queda a esta inteligencia

